REPÚBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-02257
Recurrente: Sociedad de Urbanización y Desarrollo Dominicana, SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento
SCJ-TS-24-0644

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, actuando como corte de casación, competente para conocer las materias de *tierras, laboral, contencioso administrativo y contencioso tributario*, regularmente constituida por los magistrados Manuel Alexis Read Ortiz, presidente, Manuel R. Herrera Carbuccia, Moisés A. Ferrer Landrón, Anselmo Alejandro Bello F. y Rafael Vásquez Goico, jueces miembros asistidos por la secretaria de la Sala, en la sede de la Suprema Corte de Justicia ubicada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en fecha **31 de mayo de 2024,** años 181° de la Independencia y 161° de la Restauración, dicta en audiencia pública la siguiente sentencia:

Apoderada del recurso de casación interpuesto por la sociedad comercial Sociedad de urbanización y Desarrollo Dominicana SRL., contra la sentencia núm. 0030-1643-2023-SSEN-00673 de fecha 31 de agosto de 2023 dictada por Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo, en atribuciones contencioso tributarias, cuyo dispositivo figura copiado más adelante.

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-02257
Recurrente: Sociedad de Urbanización y Desarrollo Dominicana, SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

I. Trámites del recurso

1. El recurso de casación fue interpuesto mediante memorial depositado en fecha 20 de octubre de 2023 en la secretaria general de la Suprema Corte de Justicia, suscrito por los Lcdos. Sara V. Sicard Sánchez, Diego Infante Henríquez y Enmanuel de la Rosa Pantaleón, actuando como abogados constituidos de la sociedad comercial Sociedad de urbanización y Desarrollo Dominicana SRL., representada por su gerente PER1

2. En este recurso figura como parte recurrida la Dirección General De Impuestos Internos (DGII), la cual no produjo memorial de defensa.

II. Antecedentes

3. En fecha 29 de agosto de 2019 la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) emitió la resolución de determinación ALLP-FI-00676-2019 notificando a la entidad Sociedad de Urbanización y Desarrollo Dominicana, SRL., los resultados de los ajustes practicados a las declaraciones juradas del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal de 2017 y a los Impuestos sobre los Activos Imponibles (ACT) de los ejercicios fiscales de 2017 y 2018; la cual inconforme, interpuso un recurso de reconsideración, siendo rechazado mediante la resolución núm. RR-001167-2020 de fecha 22 de junio de 2022, por lo que interpuso un recurso contencioso tributario, dictando la Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo, en atribuciones contencioso tributarias, la sentencia núm. 0030-1643-2023-SSEN-00673 de

fecha 31 de agosto de 2023, objeto del presente recurso de casación y que textualmente dispone lo siguiente:

"**PRIMERO:** DECLARA regular y válido, en cuanto a la forma, el recurso contencioso tributario incoado en fecha 16 de septiembre del 2022, por la SOCIEDAD DE URBANIZACIÓN Y DESARROLLO DOMINICANA, S.R.L., en contra de la DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII), por haber sido interpuesto conforme a la normativa vigente. **SEGUNDO:** ACOGE parcialmente, en cuanto al fondo, el presente Recurso Contencioso Tributario. En consecuencia, MODIFICA la Resolución de Reconsideración núm. RR-001167-2020, de fecha 23 de junio del 2022, emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, en el sentido, DEJA SIN EFECTO los ajustes practicados en las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Activos Imponibles (ACT) de los ejercicios fiscales 2017 y 2018. **TERCERO:** CONFIRMA en las demás partes la Resolución de Reconsideración núm. RR-002751-2017, de fecha 30 de agosto del 2022, según las consideraciones contenidas en la presente sentencia. **CUARTO**: Declara el proceso libre de costas. **QUINTO**: Ordena que la presente sentencia sea comunicada por secretaría a la parte recurrente, la SOCIEDAD DE URBANIZACIÓN Y DESARROLLO DOMINICANA, S.R.L., a la parte recurrida DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII) y a la PROCURADURÍA GENERAL ADMINISTRATIVA. **SEXTO**: Ordena que la presente sentencia sea publicada en el Boletín del Tribunal Superior Administrativo" (sic).

III. Medio de casación

4. La parte recurrente invoca en sustento de su recurso de casación el siguiente medio: "**Único medio:** Violación al numeral 6 del artículo 75 de la Constitución" (sic).

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-02257
Recurrente: Sociedad de Urbanización y Desarrollo Dominicana, SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

IV. Considerandos de la Tercera Sala, después de deliberar

Juez ponente: Rafael Vásquez Goico

5. Esta sala es competente para conocer del presente recurso de conformidad con lo establecido en los artículos 154 numeral 2 de la Constitución de la República y 6 numeral 3 de la Ley núm. 2-23 de fecha 17 de enero de 2023 sobre Recurso de Casación.

V. En cuanto a la solicitud desistimiento del recurso de casación

6. Durante los trámites de recurso que nos ocupa el abogado de la recurrente depositó en fecha 7 de diciembre de 2023 la instancia denominada: "Desistimiento de Recurso de Casación", en la cual solicita lo siguiente:

"PRIMERO (1): LIBRAR ACTA del DESISTIMIENTO formulado mediante la presente instancia por SOCIEDAD DE URBANIZACIÓN Y DESARROLLO DOMINICANA, S.R.L., del recurso de casación contra sentencia No. 0030-1643-2023-SSEN-00673 (expediente No. 2022-0119620), dictada en fecha 31 de agosto de 2023 por la Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo, de Jurisdicción Nacional. SEGUNDO (2): DISPONER el archivo definitivo del expediente abierto a los fines del recurso de casación que se desiste mediante la presente instancia" (sic).

7. El desistimiento es una forma de terminación de la instancia que se formaliza mediante la manifestación de voluntad de una parte de renunciar pura y simplemente de las pretensiones del recurso interpuesto. Respecto de su formalización el artículo 47 de la Ley núm. 2-23 de fecha 17 de enero de 2023, sobre Recurso de Casación establece que: … *se interpondrá mediante simple instancia dirigida al pleno de la sala, que haga constar el depósito en la*

secretaría general de la Suprema Corte de Justicia de un acto notarial auténtico o bajo firmas legalizadas en el que la parte recurrente afirma que desiste del recurso de casación…

8. Precisado lo anterior, del estudio del "Desistimiento de Recurso de Casación", antes descrito, esta Tercera Sala ha podido comprobar la manifestación de voluntad de la parte recurrente de desistir del recurso de casación que nos ocupa, procediendo, en virtud de lo señalado en el párrafo VI del artículo 47 de la Ley núm. 2-23 sobre Recurso de Casación, dar acta del desistimiento y ordenar el archivo definitivo del expediente.

9. En lo relativo a las costas en casación, debe seguirse aplicando la ley especial contencioso administrativa (artículo 60 Ley núm. 1494-47) frente a los señalamientos de carácter general previstos en la referida Ley núm. 2-23 sobre ese mismo tema (costas). En ese sentido, no procede pronunciamiento con respecto de las costas en materia contencioso administrativa y contencioso tributaria.

VI. Decisión

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de conformidad con la Constitución de la República, la norma legal aplicada al caso, y sobre la base de los motivos expuestos, dicta por autoridad y mandato de la ley la siguiente decisión:

REPÚBLICA DOMINICANA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Exp. núm.: 001-033-2023-RECA-02257
Recurrente: Sociedad de Urbanización y Desarrollo Dominicana, SRL.
Recurrido: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Materia: Contencioso Tributario
Decisión: Da acta del desistimiento

FALLA

ÚNICO: DA ACTA DEL DESISTIMIENTO formulado en ocasión del recurso de casación interpuesto por la sociedad comercial Sociedad de urbanización y Desarrollo Dominicana SRL., contra la sentencia núm. 0030-1643-2023-SSEN-00673 de fecha 31 de agosto de 2023 dictada por Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo, en atribuciones contencioso tributarias y en consecuencia, ordena el archivo definitivo del expediente, por las razones expuestas.

Firmado: Manuel Alexis Read Ortiz, Manuel R. Herrera Carbuccia, Moisés A. Ferrer Landrón, Anselmo Alejandro Bello F. y Rafael Vásquez Goico.

César José García Lucas, Secretario General de la Suprema Corte de Justicia, certifico y doy fe que la presente sentencia ha sido firmada digitalmente por los jueces y el secretario que figuran en la estampa.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Rafael Vasquez Goico
Manuel A. Read Ortiz
Moises A. Ferrer Landron
Anselmo A. Bello Ferreras
Manuel R. Herrera Carbuccia
Cesar J. Garcia Lucas
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/M0LK-82TW-9PAM-O9QP